



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA

MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170
Registro Educativo: 7912301515
Licencia de funcionamiento: Resolución N° 000130 del 22 de enero de 2009
Nit- 820002203-2

Resolución No 008 Abril 24 de 2026

Por la cual se realiza Promoción Anticipada de estudiantes, correspondiente al año lectivo 2026 para la Institución Educativa Técnica Salamanca del municipio de Samacá, Boyacá.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA EN CUMPLIMIENTO CON SUS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO, Y:

CONSIDERANDO:

-Que el Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Técnica Salamanca del municipio de Samacá Boyacá establece CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

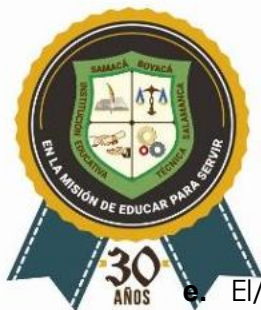
-Que, durante el primer período del año, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, encomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

-Que, los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

-Que, la Institución Educativa Técnica Salamanca establece los siguientes criterios para la promoción anticipada de grado:

- a. La promoción anticipada de grado aplica desde grado Primero a cuarto y de grado sexto a octavo y se otorgará a los estudiantes con excelencia en las dimensiones cognitivas y formativa; además, se aplica a los estudiantes de la I. E. en condición de reprobados.
- b. El/ la estudiante aspirante a promoción anticipada de grado, debe demostrar un desempeño ALTO o SUPERIOR en el desarrollo cognitivo y formativo en el marco de las competencias básicas del grado que cursa durante el primer periodo académico y comportamiento superior, sin anotaciones en el registro de convivencia.
- c. El /la estudiante promovido/a, obtendrá como valoración del primer periodo los resultados del segundo periodo del nuevo grado.
- d. Para efectos de certificados y notas finales, del grado aprobado anticipadamente, serán aquellas obtenidas en el primer periodo.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA

MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170
Registro Educativo: 7912301515
Licencia de funcionamiento: Resolución N° 000130 del 22 de enero de 2009
Nit- 820002203-2

- e. El/la estudiante aspirante a Promoción Anticipada de Grado debe tener como antigüedad mínima en la Institución un año lectivo completo, en el caso de los / las estudiantes en repitencia, no podrán tener reprobadas tres o más asignaturas en el año anterior.
- f. Ningún estudiante podrá ser promovido/a durante dos años lectivos consecutivos.
- g. El/la estudiante aspirante a promoción Anticipada de Grado no debe tener anotaciones relacionadas con faltas de ningún tipo en su Registro Escolar de Convivencia.
- h. El/la estudiante promovido/a se compromete a nivelar los demás propuestos del primer periodo en cada una de las asignaturas según los planes de área del grado al que ingresa.
- i. La Promoción Anticipada solo se podrá solicitar durante las primeras cinco (5) semanas del año lectivo. La solicitud de promoción deberá ser presentada después de notificados los padres de familia o acudientes del estudiante y será radicada en Coordinación Académica con copia a Consejo Académico.
- j. El desarrollo socio-afectivo del / la estudiante aspirante debe dar cuenta de la posibilidad de afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva, formativa y social del grado siguiente. En caso de ser necesario contara con el acompañamiento de psicorientación.
- k. Los padres de familia o acudientes de o la estudiante aspirante aceptan y asumen los compromisos de la promoción anticipada derivados de la misma.

-Que acreditado el buen desempeño y rendimiento académico de los estudiantes, quienes se relacionan a continuación, junto con los datos del padre de familia y/o acudientes quienes solicitaron por escrito la promoción anticipada de sus hijos:

No	Nombres y Apellidos	Tipo y No Identificación	Grado	Padre de Familia y/o Acudiente
1	SOSA SANCHEZ VALERY SUSEJ	P.P.T. 7857546	2°	SANCHEZ JARAMILLO YESIKA LISBETH
2	MATAMOROS PARRA YOHN YESID	T.I. 1056804354	6°	PARRA MARTHA YANETH
3	CALLEJAS CRUZ ANDRES FELIPE	T.I. 1050619929	6°	CRUZ MANCIPE LUZ DARY
4	RIOS RUBIO CAROL DAYANA	T.I. 1056803035	6°	RUBIO MARIA ESPERANZA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA

MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170
 Registro Educativo: 7912301515
 Licencia de funcionamiento: Resolución N° 000130 del 22 de enero de 2009
 Nit- 820002203-2

5	MATAMOROS OTALORA MIGUEL ANGEL	T.I. 1056803142	6°	ALMONACID OTALORA VANESSA ALEXANDRA
6	SAAVEDRA ROZO ANA MARIA	T.I. 1053447408	7°	ROZO BASTIDAS MARIA MAGDALENA
7	RODRIGUEZ VEGA LUZ YADITH	T.I. 1056803686	7°	VEGA CASTIBLANCO LUZ MARINA
8	BITRAGO CHURQUE LUZ DARY	T.I. 1056802382	7°	CHURQUE VALBUENA MARIA NELDA
9	PARRA FUENTES MILDRED ALEXANDRA	T.I. 1050617643	7°	FUENTES JOYA MARIA ESTELLA
10	BITRAGO MATAMOROS JOSHEP ALEJANDRO	T.I. 1150438402	7°	MATAMOROS PARRA SONIA LILIANA
11	JEREZ VARGAS SERGIO STIVEN	T.I. 1161213643	8°	JEREZ RODRIGUEZ JUAN ELIECER

-Que los padres de familia de los estudiantes solicitaron, por escrito, a la comisión de evaluación y promoción, la promoción anticipada de su hijo con sustento y las razones que tiene para hacer la petición.

-Que el Consejo Académico mediante Acta No 02 de fecha 05 de marzo del 2026 estudia la solicitud radicada y analiza el rendimiento académico de los estudiantes anteriormente mencionados y determinó aquellos que cumplen con los requisitos y el rendimiento académico en superior lo que permite motivar a los estudiantes aplicando la promoción anticipada, seguidamente es ratificada dicha aprobación por el Consejo Directivo mediante Acta No 01-2026 del 26 de marzo del 2026.

-Que el Consejo Académico mediante Acta No 03 de fecha 23 de abril del 2026 estudia la solicitud radicada y analiza el rendimiento académico de los estudiantes postulados y determinó que algunos estudiantes cumplen con los requisitos y el rendimiento académico es superior lo que permite motivar a los estudiantes aplicando la promoción anticipada.

En consecuencia, se promueven al siguiente grado como se describe a continuación:

No	Nombres y Apellidos	Tipo y No Identificación	Promovido al Grado
1	SOSA SANCHEZ VALERY SUSEJ	P.P.T. 7857546	3°
2	SAAVEDRA ROZO ANA MARIA	T.I. 1053447408	8°
3	MATAMOROS PARRA YOHAN YESID	T.I. 1056804354	7°





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA

MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170
 Registro Educativo: 7912301515
 Licencia de funcionamiento: Resolución N° 000130 del 22 de enero de 2009
 Nit- 820002203-2

4	CALLEJAS CRUZ ANDRES FELIPE	T.I. 1050619929	7°
5	RIOS RUBIO CAROL DAYANA	T.I. 1056803035	7°
6	MATAMOROS OTALORA MIGUEL ANGEL	T.I. 1056803142	7°
7	RODRIGUEZ VEGA LUZ YADITH	T.I. 1056803686	8°
8	BITRAGO CHURQUE LUZ DARY	T.I. 1056802382	8°
9	PARRA FUENTES MILDRED ALEXANDRA	T.I. 1050617643	8°
10	BITRAGO MATAMOROS JOSHEP ALEJANDRO	T.I. 1150438402	8°
11	JEREZ VARGAS SERGIO STIVEN	T.I. 1161213643	9°

-Que el comité de evaluación y promoción determina que las valoraciones obtenidas del primer periodo académico del año lectivo se tomen como definitivas para el grado promovido como se indica anteriormente.

En mérito de lo anterior, esta Rectoría:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la promoción anticipada de los estudiantes relacionados a continuación, tomándose en cuenta los datos señalados. Por secretaria tómesese las valoraciones del primer periodo académico de este año lectivo como definitivas para el grado promovido.

No	Nombres y Apellidos	Tipo y No Identificación	Grado	Promovido al Grado
1	SOSA SANCHEZ VALERY SUSEJ	P.P.T. 7857546	2°	3°
2	MATAMOROS PARRA YOHN YESID	T.I. 1056804354	6°	7°
3	CALLEJAS CRUZ ANDRES FELIPE	T.I. 1050619929	6°	7°
4	RIOS RUBIO CAROL DAYANA	T.I. 1056803035	6°	7°
5	MATAMOROS OTALORA MIGUEL ANGEL	T.I. 1056803142	6°	7°



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170
Registro Educativo: 7912301515
Licencia de funcionamiento: Resolución N° 000130 del 22 de enero de 2009
Nit- 820002203-2

6	SAAVEDRA ROZO ANA MARIA	T.I. 1053447408	7°	8°
7	RODRIGUEZ VEGA LUZ YADITH	T.I. 1056803686	7°	8°
8	BITRAGO CHURQUE LUZ DARY	T.I. 1056802382	7°	8°
9	PARRA FUENTES MILDRED ALEXANDRA	T.I. 1050617643	7°	8°
10	BITRAGO MATAMOROS JOSHEP ALEJANDRO	T.I. 1150438402	7°	8°
11	JEREZ VARGAS SERGIO STIVEN	T.I. 1161213643	8°	9°

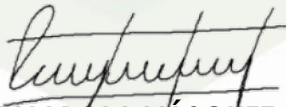
ARTÍCULO SEGUNDO: Entréguese notificación de la promoción anticipada a los padres de familia para motivar el rendimiento académico y adjúntese en la documentación del estudiante.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Unidad Educativa Provincial para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado hoy en la Rectoría de la Institución Educativa Técnica Salamanca del Municipio de Samacá a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.


Magtr. **DEISY AMAPOLA VÁSQUEZ GUERRERO**

CC. No 52.218.950 de Bogotá D.C.
Rectora